

Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

667/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de VEINTIUN (21) metros con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO - HOTEL ALBATROS", frente a la fachada del Hotel Albatros sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste y su intersección con la Avenida Maipú.

ARTICULO 2º.- Por medio de la Dirección General de Rentas Municipal, percíbese la tasa mensual correspondiente a espacios reservados en la vía pública establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implementación de las señales viales verticales y horizontales pertinentes.

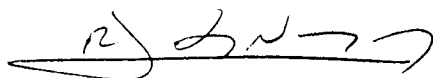
ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

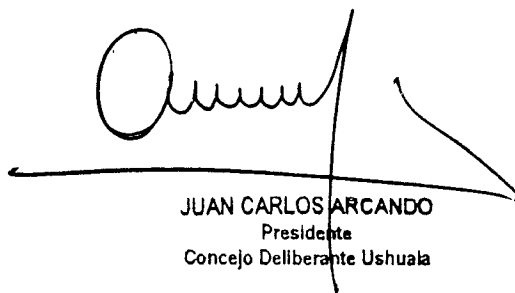
3070

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.




RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
1º de Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Maria C. Pirina R.
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-4168-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de VEINTIUN (21) metros con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO - HOTEL ALBATROS" frente a la fachada del Hotel Albatros sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste y su intersección con la Avenida Maipú.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 153 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3070¹⁴, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de VEINTIUN (21) metros con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO - HOTEL ALBATROS" frente a la fachada del Hotel Albatros sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste y su intersección con la Avenida Maipú. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 682 /2006

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia